



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara Legislativa por medio del área que estime pertinente, lo siguiente:

- 1- Si se ha conformado a la fecha el "Consejo Provincial del Deporte" previsto en el artículo 6º de la Ley provincial 590;
- 2- de resultar negativa la respuesta, informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo prescripto por la ley;
- 3- de resultar afirmativa la respuesta, informe los nombres de los funcionarios designados en cada una de las representaciones previstas;
- 4- si se ha elevado a la fecha el reglamento de funcionamiento interno a la Secretaría General de la Gobernación para su aprobación; si ello hubiera ocurrido, remita copia de su texto a esta Legislatura para conocimiento de los señores legisladores;
- 5- si se han formulado los programas de desarrollo deportivo a corto, mediano y largo plazo previstos en el inciso a) del artículo 13 de la ley de referencia;
- 6- de resultar afirmativo, sus contenidos;
- 7- todo otro dato que resulte de interés para conocimiento de los señores legisladores.

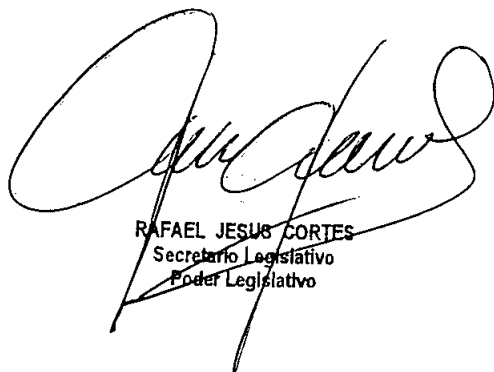
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

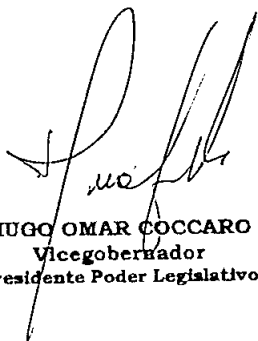
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2004.

RESOLUCIÓN Nº

027

/04.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo